

Resumen

Desde el año 1991, en el Ecuador el sector minero contó con su primera Ley de Minería, Ley No. 126. En la actualidad, están la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Ley de Minería del 2009 y el Reglamento General de la Ley de Minería de 2009. En cuanto al Art. 158 y a la enmienda constitucional de 2015, esta facultaba a las Fuerzas Armadas a su intervención en todo lo concerniente con el apoyo a la seguridad integral siendo parte de esta el apoyo las instituciones del Estado inmersas en el control de la minería ilegal. Esta enmienda citada anteriormente fue derogada el 01 de agosto de 2018, hecho que generó un vacío constitucional que no sustenta la participación de Fuerzas Armadas en la seguridad integral del Estado, especialmente en su intervención en el ámbito interno respecto al control de la minería ilegal. Sin embargo, en la actualidad las Fuerzas Armadas han venido ejecutando estas operaciones en coordinación con los organismos e instituciones del Estado, especialmente con la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables. Por lo mencionado, en el presente trabajo se analizó la normativa legal vigente que respalda estas acciones de Fuerzas Armadas en operaciones de control de la minería ilegal; así mismo, se analizaron los datos estadísticos e históricos de las operaciones de control de la minería ilegal de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, proporcionados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, al igual que casos particulares en áreas vulneradas donde ha intervenido personal militar.

Palabras clave: minería ilegal, factores socioeconómicos, Fuerzas Armadas, inconstitucionalidad, Constitución del Ecuador.

Abstract

Since 1991, in Ecuador the mining sector had its first Mining Law, Law No. 126. Currently, there are the Constitution of the Republic of Ecuador (2008), the 2009 Mining Law and the General Regulation of the Mining Law of 2009. Regarding Art. 158 and the constitutional amendment of 2015, this empowered the Armed Forces to intervene in everything related to support for comprehensive security, being part of this the support of the institutions of the State immersed in the control of illegal mining. This aforementioned amendment was repealed on August 1, 2018, a fact that created a constitutional vacuum that does not support the participation of the Armed Forces in the integral security of the State, especially in its intervention in the internal sphere regarding the control of illegal mining. However, currently the Armed Forces have been carrying out these operations in coordination with State agencies and institutions, especially with the Agency for the Regulation and Control of Energy and Non-Renewable Natural Resources. Due to the aforementioned, in the present work the current legal regulations that support these actions of the Armed Forces in operations to control illegal mining were analyzed; Likewise, the statistical and historical data of the illegal mining control operations of the Agency for the Regulation and Control of Energy and Non-Renewable Natural Resources, provided by the Joint Command of the Armed Forces, as well as particular cases in vulnerable areas where military personnel have intervened.

Keywords: illegal mining, socioeconomic factors, Armed Forces, unconstitutionality, Constitution of Ecuador.